

EL ECO SEGOVIANO,

PERIODICO UNIVERSAL DE POLITICA E INTERESES MORALES Y MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Precios de suscripcion.—SEGOVIA: Un mes, 4 rs.; trimestre, 12; medio año, 22; un año, 40.—PROVINCIAS: trimestre, 14 rs.; medio año, 24; un año, 44.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR: trimestre, 16 rs.; medio año, 26; un año, 48.

Se suscribe en la Plaza de la Constitucion, núm. 28, almacen de papel.—En Madrid en la Libreria de Bailli-Baillere y en las demas provincias en los principales establecimientos tipográficos.

Las reclamaciones y avisos se dirigirán al Administrador en la Imprenta de D. Juan de Alba.

CUESTION FINANCIERA.

Despues de un período de aparente desahogo en que las arcas del Tesoro estaban repletas: en que por todas partes abundaba el dinero: en que el Gobierno se veia casi embarazado por no saber en qué emplear tanta riqueza, hasta el punto de rechazar los capitales que afluían á la Caja de Depósitos, rebajando considerablemente el interés de las imposiciones, aparecimos de pronto sin un cuarto, sin crédito, y con una enorme deuda flotante que ha ido aumentándose gradualmente por diferentes causas de que oportunamente nos iremos haciendo cargo.

Por mas que todos los Gobiernos que se han sucedido desde 1863 hasta la fecha han confesado que el estado de nuestra Hacienda era deplorable, ninguno ha tenido valor y franqueza suficientes para presentar la verdad en toda su desnudez, ni para aplicar al mal un remedio heroico, limitándose al empleo de paliativos para ir saliendo del dia y entreteniendo la opinion pública, preocupada por el temor de una posible bancarota, con debiles esperanzas.

Reconociase por todos la necesidad de nivelar el presupuesto, y los gobiernos hacian esfuerzos por conseguirlo introduciendo economias en todos los servicios; pero estas eran insuficientes para conseguir el objeto, se adoptaban con temor, y algunas sin cálculo, y apenas han producido otro resultado que aumentar el descontento general. llevar el desconcierto á algunos ramos de la administracion y precipitar los acontecimientos.

Pasados los primeros momentos de la revolucion, organizado un Gobierno que tiene que funcionar ordenadamente si ha de subsistir, preciso era que se ocupase desde luego de la cuestion de Hacienda, principal elemento de su existencia. Natural era que examinase lo primero la situacion del Tesoro, y que hecho cargo de ella y de las necesidades á que ha de atender, busque los medios de cubrirlas. Obedeciendo á este principio el Sr. Ministro de ramo ha expedido el de-

creto de 28 de Octubre en el que con la franqueza que exigen las circunstancias y que tiene derecho á reclamar el pais. expone el verdadero estado de la Hacienda. Lamentable es por cierto: y para remediarlo propone un empréstito de dos mil millones de reales efectivos representado por 12.500,000 bonos del Tesoro público de á 2000 rs. nominales, cada uno, ó sean dos mil quinientos millones de rs. nominales, con renta de 6 por 100 al año, emitidos al tipo de 80 por ciento.

Los intereses se pagarán por semestres vencidos en fin de Junio y Diciembre á contar desde 1.º de Enero de 1869. Se amortizará el capital nominal en 20 años desde 69 á 88, destinándose á este objeto en cada año la suma de 125 millones, y sorteando anualmente los bonos que hayan de amortizarse. El Gobierno se obliga a constituir en el Banco de España, antes de vencer el primer semestre, una garantia de pagarés de compradores de bienes desamortizados, suficiente á responder del pago de los dos semestres primeros y del primer plazo de la amortizacion. Esta garantia se aumentará para los intereses y amortizacion de los años sucesivos, depositando en el mismo establecimiento los pagarés de todas las ventas posteriores de bienes desamortizados hasta ahora como nacionales, de la de los que constituyeron el Patrimonio de la corona y de la de las minas y montes del Estado, cuya enagenacion se decreta.

Para la suscripcion del empréstito, que se hará nominativamente, se señala un plazo de 15 dias, desde el 11 al 25 del corriente, y puede efectuarse en la Tesoreria central y en las de las provincias; en las Comisiones de Hacienda de España, Paris y Londres y en las Tesorerias de la Habana, Puerto Rico y Filipinas. A cada suscriptor se dará desde luego un resguardo interino ó talon por importe de su respectiva suscripcion, que ha de ser precisamente en cantidad par de millares nominales.

El pago de la suscripcion puede hacerse al contado con abono de 4 por 100 al tirón, ó en cuatro plazos iguales con intervalo de dos meses.

El primero se satisface al hacer la suscripcion y los tres siguientes en los vencimientos correspondientes de los meses inmediatos. Se admiten en pago de la suscripcion todas las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos que por capital é intereses venzan hasta el 25 de Noviembre, y todas las obligaciones que por anticipaciones de fondos ó servicios del Presupuesto vigente se encuentren pendientes de pago á la misma fecha. Cuando la cantidad impuesta ó el importe de las obligaciones no cubran exactamente el número de bonos, los resíduos se satisfarán en metálico. Los resguardos interinos se cangearán despues por los bonos definitivos al portador. Tales son las principales bases del empréstito. De la situacion en que el Sr. Ministro de Hacienda ha encontrado el erario público y del recurso que propone, nos haremos cargo en una série de artículos que nos proponemos consagrar á esta importantísima cuestion, que lo es de vida ó muerte para la nueva situacion: terminaremos por hoy nuestra tarea reproduciendo el cálculo que presenta el Gobierno de los recursos especiales con que cuenta para atender á las nuevas cargas que el empréstito ha de hacer pesar sobre el Tesoro durante los primeros años de la operacion y es el siguiente:

Reales vellon.

1.º Por los pagarés de bienes desamortizables que sirven de garantía y que se rescatarán al terminar los contratos á que están afectos.....	185.000.000
2.º Por los pagarés de bienes vendidos que están todavía disponibles en Tesorería.....	115.000.000
3.º Por el valor de los bienes desamortizados no vendidos aún, y que producirán, estimándolos á un precio mínimo, despues de descontar el 80 por 10 de los de propios que corresponde á los pueblos.....	820.000.000
4.º Por el valor de los bienes del Patrimonio de la corona, calculados tambien en las circunstancias mas desfavorables..	640.000.000
5.º Por el de los montes y minas del Estado, id. id.....	350.000.000

Componiendo una suma mínima total de 2.110.000.000 que se consagrará especialmente al pago de los intereses y amortizacion del empréstito.

Resoluciones oficiales.

Por el Ministerio de la Guerra se ha expedido una circular previniendo que en los títulos, despachos y cédulas de empleos, grados y cruces expedidos por el Gobierno anterior, que aun no han sido requisitados por las Capitanías generales, lo sean así que se presenten, sustituyéndose á la fórmula

antigua la de *Habilitado por el Gobierno Provisional: cúmplase lo dispuesto en este título, despacho ó cédula*, y que los documentos que se expidan en lo sucesivo se requirieran con la fórmula de *Cúmplase lo dispuesto en este título, despacho ó cédula*.

Por otra circular del mismo Ministerio se declara que los militares retirados pueden viajar libremente por la Península é islas adyacentes, bien sea con seguro militar ó con cédula de vecindad, y que cuando hayan de pasar al extranjero lo verifiquen con iguales requisitos que los demás individuos de clases pasivas.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha resuelto que, por ahora, las frases *Erga Catholicam nostram Hispaniarum Regiam Elisabeth*, usadas en el juramento de costumbre que prestan los prelados preconizados al hacerse la consagracion, se sustituyan con las de *Erga rectores Hispaniae curiasque generales*.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha publicado, con fecha 1.º de este mes, el decreto sancionando el derecho de reunion pacífica para objetos no reprobados por las leyes.

Para la celebracion de reuniones públicas, ha de darse aviso á la autoridad local con 24 horas de anticipacion, espresando su objeto y el sitio en que han de verificarse.

Las reuniones que se celebren al aire libre quedan sujetas á las prescripciones de las Ordenanzas municipales en cuanto puedan interceptar la libre circulacion.

Las reuniones públicas pierden el carácter de pacíficas y quedan fuera de las disposiciones del decreto desde el momento que alguno ó algunos de los concurrentes se presenten con armas.

El objeto de estas reuniones, se entiende terminado con ellas, y sus acuerdos no pueden producir efectos posteriores de carácter periódico ni permanente.

Por decreto de 2 del corriente se conceden dos años de rebaja á toda la marinería, tropa de infantería de marina y Guardias de arsenales, y se otorgan otras gracias á los marinos.

Por resolucion del Ministerio de Fomento se suprime la recepcion pública en el mismo, y de doce á cuatro de la tarde pueden hacerse las reclamaciones por medio de carta ó solicitud que ha de entregarse á los conserjes, dejando las señas de la habitacion, á donde serán contestadas en el término de 48 horas. Los que necesiten dar explicaciones verbales al Ministro ó Directores lo pedirán tambien por escrito y se les señalará dia y hora.

Se ha disuelto la Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso. Los objetos de la misma pasan al Museo Arqueológico nacional.

En vista de las reclamaciones de algunos alumnos de varias facultades sobre la inteligencia del decreto de 25 de octubre último, y á fin de otorgarles la mas amplia libertad que desean en la enseñanza, se ha acordado que los alumnos de todas las facultades puedan matricularse simultáneamente en las asignaturas preparatorias y profesionales.

Para resolver algunas dudas que han surgido sobre la organizacion de la segunda enseñanza en los Institutos, se ha resuelto que los alumnos que hayan probado las asignaturas de psicología ó historia natural, no tienen obligacion de estudiar las de antropología ó cosmología, respectivamente, que se determinan en el decreto de 25 de octubre último.

La Gaceta de hoy publica el siguiente decreto:

Artículo 1.º Se legaliza la existencia de las antiguas asociaciones de señoras, previa la presentacion y aprobacion de los reglamentos que no fueron autorizados por los gobiernos que hasta hoy han existido.

Artículo. 2.º Los gobernadores civiles de las provincias en que hubiesen existido las asociaciones aludidas, invitarán á las señoras que las formaron á constituirse de nuevo, ofreciéndoles todo el apoyo y protección del gobierno provisional para el ejercicio y práctica del objeto esclusivo de su institución.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias donde no hubieren existido aquellas asociaciones, procurarán constituir las, haciendo un llamamiento á los sentimientos caritativos de las señoras de conocida virtud y filantropía, en nombre de las clases desvalidas y menesterosas.

Art. 4.º Los mismos gobernadores procuraran establecer en las provincias encomendadas á su cuidado y dirección, asociaciones de hombres para igual objeto del ejercicio de la Beneficencia domiciliaria, tomando por base las que se formaron durante la última invasión epidémica con la denominación de Amigos de los pobres.

Art. 5.º Ninguna de estas asociaciones podrá reconocer dependencia ni autoridad establecida en país extranjero.

Art. 6.º Se devolverán á la asociación de señoras, tan pronto como se halle constituida y en disposición de dedicarse prácticamente al objeto de su creación, las sumas de metálico y efectos utilizables, ocupados á las conferencias de San Vicente de Paul, para su aplicación y distribución, conforme á los reglamentos por que se rige.

Seccion de noticias.

Dicen de Roma que el cardenal Antonelli va á reunir bajo su dirección la policía, el comercio, la hacienda y el ejército.

Para el 20 de noviembre se anuncia la reunion del Parlamento italiano. En una de las primeras sesiones se tratará una cuestion de gabinete.

El gobierno prusiano se ocupa con solicitud del armamento de sus tropas, y se asegura que ha adquirido fusiles de nuevo modelo en Bélgica é Inglaterra.

El presupuesto prusiano para el ejercicio de 1869 se presenta con un déficit de 20.000.000 de francos. Es la primera vez que tal cosa sucede y provocará desde la apertura del Parlamento de Berlin violentas discusiones. Para evitarlas el conde de Bismarck no saldrá de Varzin hasta despues de votado el presupuesto.

Se ha recordado á los periódicos franceses la prohibicion de discutir el carácter y la estension de las atribuciones constitucionales del Jefe del Estado.

Segun los diarios franceses Marfori ha renunciado el cargo de Intendente de la ex-reina Isabel y prepara su viaje á Italia y Alemania.

El principe Alfonso va á ingresar en el Colegio Napoleon para continuar su educacion.

En Málaga, Almería y otros puntos se han hecho manifestaciones contra el restablecimiento de los precios del tabaco y la sal; pero las autoridades habian conseguido apaciguar á los descontentos.

Se ha celebrado en casa del Sr. Olózaga una reunion por los hombres políticos mas notables de los tres partidos que han concurrido á la revolucion, y se ha acordado publicar un manifiesto electoral despues de haber convenido el Señor Rivero y otros distinguidos representantes de la democracia en aceptar la Monarquía con bases democráticas. Para la redaccion de este documento se han nombrado cuatro individuos de cada uno de los partidos que lo aceptan, y ayer se esperaba la publicacion, tal vez, del manifiesto.

Hoy se espera que aparezca en la Gaceta el decreto sobre elecciones.

Crónica de la provincia.

El Sr. Conde de Cheste ha recibido orden de marchar al extranjero.

Las Señoras de esta capital, siguiendo el ejemplo de las de Sevilla y Madrid, han elevado al Gobierno supremo una exposicion pidiendo se conserven los institutos y asociaciones religiosas. Esta exposicion lleva mas de cuatrocientas firmas, segun se nos ha asegurado.

El día 8 del corriente se reunirá la Diputacion provincial para organizar sus dependencias y tratar de varios asuntos que son de su competencia con arreglo á la nueva legislacion administrativa. Uno de los mas importantes de que ha de ocuparse es el de la eleccion del sistema de enseñanza que ha de adoptarse en el Instituto provincial.

Se ha dado orden para satisfacer sus haberes al Profesor de la Escuela de la Obra pia de Ondátegui, por cuenta de los fondos de la fundacion, cuyos bienes han sido devueltos al Instituto.

Varias Señoras de esta capital han acudido al Sr. Gobernador de esta provincia solicitando permiso para formar una *Asociacion de amigos de los pobres*, el cual ha sido otorgado al momento y en su consecuencia va á realizarse sin demora tan útil y benéfico pensamiento.

Variedades.

Haciendo escrutinio de papeles viejos nos hemos encontrado con el siguiente vaticinio político que parece escrito para el año de 1868.

Primero Torremocha será Orfe,
Y será de las damas el querido,
Que España sea libre á su deseo
Y logre su gobierno apeteido,
Por mas que diga profeta Pirineo.
Lo que verá sin duda en este año

Serán inesperados desenlaces.
Algunos en su pro, otros en daño,
Muchas facciones, fementidas paces,
Del magnate y del pueblo desengaño.

El Torremocha á quien alude el profeta fué una de las celebridades que suelen servir de diversion en las tertulias de la corte, y á quien entre varias clases de coronas pusieron una de hojas de patata.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el siguiente diálogo que tomamos de uno de nuestros colegas de la Corte.

UN LABRIEGO Y UN PATRIOTA.

Encontráronse en un camino un labriego y un patriota, y despues de saludarse, como en los pueblos se acostumbra, entablóse entre ambos el siguiente diálogo.

—Ciudadano, le dijo el primero al segundo, ¿cuánto falta para llegar á la villa?

—Hay media hora escasa.

—Gracias: y qué tal, ¿se han pronunciado Vds.?

—Si señor; todos los años nos pronunciamos, ó por mejor decir, todos los trimestres; pero poco nos vale.

—No me ha entendido V., quiero decir, que si ahora, imitando á los demás pueblos, se han pronunciado y constituido la Junta revolucionaria.

—¡Ah! ya, ya entiendo, si señor; pero hasta el presente, pocas ventajas tenemos con haberlo hecho, pues sino se rebajan las contribuciones, poco nos importa lo demás: yo le entendí á V., si nos pronunciábamos contra los jueces de apremio que vienen á cobrar la contribucion cada tres meses, porque contra estos ya lo hacemos; mas nos vale poco, pues aunque no comamos y vayamos desnudos, tenemos que pagar.

—Hombre, no, que de aquí en adelante será otra cosa, porque el Gobierno provisional, está decidido á hacer cuantas economías le sea posible, á fin de descargar á los pobres contribuyentes.

—Buena falta hace, porque á poco mas que se nos saque, tendremos que salirnos de nuestras casas y que se metan en ellas, tanto los costeros de contribuciones, como los dueños de las heredades á quienes nos es imposible pagar las rentas que nos exigen: yo de mí, sé decir á V., que este año, apenas he cogido para pagar la simiente que sembré; y sin embargo, no tengo mas remedio que empeñarme si encuentro quien me dé para pagar la renta, pues el amo no me quiere perdonar nada.

—¿Será posible?

—Y tan posible como es, de modo que tenemos todos que echarnos en el surco, como decimos por aquí.

—¿Y quién es el dueño ó propietario de esas tierras que V labra?

—¿Quién? Uno de los principales de la junta que en la capital de la provincia se han pronunciado, y habiéndole ido á ver despues y suplicarle que me perdonase algo, y esperara por este año, ya que dicen que ahora con la libertad, los ricos deben mirar por los pobres, y me ha contestado que nada de eso, que la libertad no se entiende así, sino para poder todo el mundo decir y hablar lo que quiera.

¿Y para qué quiero yo la libertad de ese modo?

—Ciudadano, tenga V. un poco de paciencia, que todo irá viniendo: ahora se empiezan á arreglar las cosas; ya verá V. despues que felices somos todos.

Pero vamos claros: ¿van á quedar lo mismo que hasta aquí los ministros con toda su renta, los coches y la grandeza de los otros? ¿Ha de haber gobernadores, y jueces, y curia, y todo como antes, para sacarnos cuanto dinero puedan, y la misma sino mayor contribucion? ¿Pues no dicen que los ministros debian ser gratuitos, ó con la mitad de

la paga, y lo mismo los generales, y los obispos y cuantos tienen grandes sueldos? ¿Por qué no lo hacen así?

—De eso hay que hablar mucho; pero ya llegamos y debemos interrumpir esta conversacion.

—Si V. no tiene inconveniente, yo me iré á alojar á su casa y hablaremos largo de todo, y lo que he de dar en la posada, se lo abonaré á V.

—No tengo inconveniente, y no por interés, sino porque hablemos de estas cosas del dia, que yo no entiendo mucho, y me quisiera enterar bien.

—Pues corriente, y tengo en ello gran satisfaccion.

Así llegaron á la modesta morada del labriego, y en ella volverán á reanudar la cuestion.

(Se continuará.)

RESEÑA DE LOS MERCADOS.

Poco podemos decir hoy á nuestros lectores en este particular, pues las transacciones se resienten naturalmente de los sucesos

La supresion de la contribucion de consumos ha producido alguna baja en varios puntos en los artículos sujetos á este impuesto, pero por lo general no han sufrido alteracion los precios.

En esta capital ha bajado la carne dos cuartos en libra.

El precio medio de los artículos de consumo en toda la provincia es el siguiente:

Trigo, fan. ² , 58 rs. 30 cs.	Aguardiente, @. . 59,60.
Cebada, id. . . . 35,80.	Vaca, libra. . . . 1,55.
Centeno, id. . . . 33,87.	Carnero, id. . . . 1,71.
Garbanzos, arroba, 33,27.	Tocino, id. . . . 3,45.
Arroz, id. . . . 32,00.	Paja de trigo, @. . 1,89.
Aceite, id. . . . 78,20.	Id. de cebada id. . 1,04.
Vino, id. . . . 18,71.	

Seccion de anuncios.

En la Imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresiones con esmero, prontitud y economía, como lo tiene acreditado en los muchos años que se halla funcionando.

La seccion de encuadernacion se encuentra en estado de poder servir pronto y bien cuantos encargos se la hagan; y en su almacen de papel y libros, Plaza de la Constitucion, núm. 28, se hallará siempre abundante surtido de objetos de escritorio, así como de la documentacion que necesitan los Ayuntamientos para el más facil y pronto despacho de los asuntos que les están encomendados.

ALMACEN DE AZULEJOS.

Se ha establecido en esta ciudad, Plazuela de los Huertos, núm. 1, donde se halla abundante y variado surtido y á precios módicos.

Se reciben encargos para rotulacion de calles y numeraciones.

En la imprenta de este periódico y en la de D. Pedro Ondero, se hallan de venta los recibos para el impuesto personal.

Segovia: Imprenta de Alba.